



REPÚBLICA DE COLOMBIA



AUTO Nº 165
23 de febrero del 2023



“Por el cual se da inicio a una Actuación Administrativa en el marco del Proceso de Selección No. 841 de 2018 - Convocatoria Municipios Priorizados para el Posconflicto (municipio de 5ª y 6ª Categoría)”

EL COMISIONADO NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL,

En ejercicio de las facultades conferidas en los artículos 125 y 130 de la Constitución Política, los artículos 11 y 12 de la Ley 909 de 2004, artículos 34 y siguientes de la Ley 1437 de 2011¹, los artículos 4º y 14º, 15 y 16 del Decreto Ley 760 de 2005², el artículo 2.2.6.3 del Decreto 1083 de 2015, el artículo 14º del Acuerdo CNSC No. 2073 de 2021 modificado por el Acuerdo CNSC No. 352 del 19 de agosto de 2022³ y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 11 de la Ley 909 de 2004 prevé entre las funciones de la Comisión Nacional del Servicio Civil, la de establecer de acuerdo con la ley y los reglamentos, los lineamientos generales con que se desarrollarán los Procesos de Selección para la provisión de los empleos de Carrera Administrativa y elaborar las convocatorias a concurso para el desempeño de empleos públicos de carrera.

Que el artículo 30 ibidem, dispone que los concursos o Procesos de Selección serán adelantados por la Comisión Nacional del Servicio Civil -CNSC-, a través de contratos o convenios interadministrativos, suscritos con universidades públicas o privadas o Instituciones de Educación Superior, acreditadas para tal fin.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil -CNSC-, en uso de sus competencias constitucionales y legales, adelantó el Proceso de Selección No. **841 de 2018**, en la modalidad de concurso abierto para proveer por mérito las vacantes definitivas de empleos de Carrera Administrativa de la planta personal de la **ALCALDÍA DE NECOCLÍ (ANTIOQUIA)**, proceso que integró la Convocatoria Municipios Priorizados para el Posconflicto, y para tal efecto, se expidió el **Acuerdo No. 20181000007636 del 7 de diciembre de 2018**, modificado por el **Acuerdo No. 0131 del 27 de febrero de 2020**.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 del **Acuerdo de Convocatoria No. 20181000007636 del 7 de diciembre de 2018**⁴ y con base en la información de los resultados definitivos registrados en SIMO para cada una de las pruebas aplicadas, la CNSC conformó y adoptó, en estricto orden de mérito, las Listas de Elegibles para proveer las vacantes definitivas de los empleos ofertados por la **ALCALDÍA DE NECOCLÍ (ANTIOQUIA)**, en el Proceso de Selección, las cuales fueron publicadas el 14 de octubre de 2022 en el sitio web de la CNSC, a través del siguiente enlace del Banco Nacional de Listas de Elegibles -BNLE: <https://bnle.cnsc.gov.co/bnle-listas/bnle-listas-consulta-general>.

En este sentido, la CNSC profirió, entre otras, las listas para los empleos que se relacionan a continuación:

No. OPEC	Denominación	Código	Grado	No. de vacantes	Resolución conforma lista
81233	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	1	1	RESOLUCIÓN Nº 13622 30 de septiembre de 2022
81236	TECNICO ADMINISTRATIVO	367	1	1	RESOLUCIÓN Nº 13619 30 de septiembre de 2022
81240	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	1	1	RESOLUCIÓN Nº 16122 11 de octubre de 2022
81267	PROFESIONAL UNIVERSITARIO AREA SALUD	237	1	1	RESOLUCIÓN Nº 13607 30 de septiembre de 2022
81272	TECNICO ADMINISTRATIVO	367	1	1	RESOLUCIÓN Nº 13604 30 de septiembre de 2022
81274	TECNICO ADMINISTRATIVO	367	1	1	RESOLUCIÓN Nº 13603 30 de septiembre de 2022

¹ Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (CPACA).
² Por el cual se establece el procedimiento que debe surtir ante y por la Comisión Nacional del Servicio Civil para el cumplimiento de sus funciones.
³ De otra parte, el numeral 17 del artículo 14º del Acuerdo CNSC No. 2073 de 2021, modificado por el Acuerdo No. 352 del 19 de agosto de 2022, estableció entre otras funciones de los Despachos de los Comisionados, la de “Expedir los actos administrativos para conformar y adoptar, modificar, aclarar o corregir las Listas de Elegibles de los procesos de selección a su cargo, para aperturar, sustanciar y decidir sobre las exclusiones solicitadas para los integrantes de las mismas y para declarar desiertos tales procesos de selección o algunos de los empleos o vacantes ofertadas en los mismos, de conformidad con la normatividad vigente”. (Negrilla fuera de texto)
⁴ **PUBLICACIÓN DE LISTAS DE ELEGIBLES.** A partir de la fecha que disponga la CNSC, se publicarán oficialmente los actos administrativos que adoptan las Listas de Elegibles de los empleos ofertados en el “PROCESO DE SELECCIÓN No. 989 de 2019 - MUNICIPIOS PRIORIZADOS PARA EL POST CONFLICTO (MUNICIPIOS DE 5ª Y 6ª CATEGORÍA)”, a través del sitio Web www.cnsc.gov.co enlace Banco Nacional de Listas de Elegibles.

No. OPEC	Denominación	Código	Grado	No. de vacantes	Resolución conforma lista
81275	AUXILIAR AREA SALUD	412	1	1	RESOLUCIÓN № 16126 11 de octubre de 2022
81276	INSPECTOR DE TRANSITO Y TRANSPORTE	312	1	1	RESOLUCIÓN № 13600 30 de septiembre de 2022
81285	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	1	1	RESOLUCIÓN № 16130 11 de octubre de 2022
81316	AGENTES DE TRANSITO	340	2	2	RESOLUCIÓN № 13590 30 de septiembre de 2022
81318	AGENTES DE TRANSITO	340	2	2	RESOLUCIÓN № 15729 5 de octubre de 2022

Una vez fueron conformadas y publicadas las listas de elegibles, y estando en la oportunidad para ello, la Comisión de Personal de la **ALCALDÍA DE NECOCLÍ (ANTIOQUIA)**, en uso de la facultad concedida en el artículo 14 del Decreto Ley 760 de 2005, a través del Sistema de Apoyo para la Igualdad, el Mérito y la Oportunidad -SIMO, solicitó la exclusión, de los siguientes elegibles, por las razones que se describen a continuación:

No.	OPEC	DENOMINACIÓN CÓDIGO Y GRADO	VACANTES A PROVEER	POSICIÓN EN LA LISTA	NOMBRES DEL CONCURSANTE E IDENTIFICACIÓN	SOLICITUD DE LA COMISIÓN DE PERSONAL
1	81233	PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 219 GRADO 1	1	3	SILA MARIA MARQUEZ REALES CC 1151448235	548903689
Descripción solicitud de exclusión: "Solicitud de exclusión por no cumplir con requisitos especiales" "El aspirante no cumplió con ninguno de los requisitos especiales de participación definidos para municipios PDET"						
2	81236	TÉCNICO ADMINISTRATIVO CÓDIGO 367 GRADO 1	1	2	MISAEAL MARTINEZ ALMANZA CC 11033056	548898478
Descripción solicitud de exclusión: "Solicitud de exclusión por no cumplir con requisitos especiales y académica" "El aspirante no cumplió con ninguno de los requisitos especiales de participación definidos para municipios PDET y no cumple con la formación académica de la vacante"						
3	81240	PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 219 GRADO 1	1	2	ALFONSO ANDRES RODRIGUEZ BUELVAS CC 1121335270	548784360
Descripción solicitud de exclusión: "Solicitud de exclusión por no cumplir con requisitos especiales" "El aspirante no cumplió con ninguno de los requisitos especiales de participación definidos para municipios PDET" "La experiencia que aporta no la realizó en municipios PDET" "No cumple con los requisitos mínimos porque no es residente no realizó la experiencia ni es nacido en uno de los 170 municipios priorizados como PDET"						
4	81267	PROFESIONAL UNIVERSITARIO ÁREA SALUD CÓDIGO 237 GRADO 1	1	1	KELLY JOHANA OSORIO ALVAREZ CC 1037478965	548886201
Descripción solicitud de exclusión: "Solicitud de exclusión por no cumplir con requisitos especiales" "El aspirante no cumplió con ninguno de los requisitos especiales de participación definidos para municipios PDET" "No nació en ninguno de los municipios PDET" "No cumple con los requisitos mínimos exigidos por el concurso. Los documentos que aporta de la experiencia no corresponden a municipios PDET y no aportó certificado de víctimas ni de vecindad"						
5	81267	PROFESIONAL UNIVERSITARIO ÁREA SALUD CÓDIGO 237 GRADO 1	1	2	ANGELIE SOFIA RENTERIA PALENCIA CC 1017236778	548885944
Descripción solicitud de exclusión: "Solicitud de exclusión por no cumplir con requisitos especiales" "El aspirante no cumplió con ninguno de los requisitos especiales de participación definidos para municipios PDET" "El certificado laboral y de estudio no corresponde a municipios PDET. No presentó registro de víctimas" "No cumple con los requisitos mínimos de participación porque no es nacida en uno de los 170 municipios PDET"						
6	81267	PROFESIONAL UNIVERSITARIO ÁREA SALUD CÓDIGO 237	1	6	LIDICE MARINOVICH JULIAO CC 30689150	548925746

“Por el cual se da inicio a una Actuación Administrativa en el marco del Proceso de Selección No. 841 de 2018 - Convocatoria Municipios Priorizados para el Posconflicto (municipio de 5ª y 6ª Categoría)”

		GRADO 1				
Descripción solicitud de exclusión:						
<i>"Solicitud de exclusión por no cumplir con los requisitos especiales"</i> <i>"El aspirante no cumple con los requisitos mínimos especiales para participar de la convocatoria para municipios PDET"</i> <i>"No cumple con los requisitos mínimos"</i>						
7	81272	TÉCNICO ADMINISTRATIVO CÓDIGO 367 GRADO 1	1	2	CINDY PAOLA GARCIA DIAZ CC 1067926603	548886944
Descripción solicitud de exclusión:						
<i>"Solicitud de exclusión por no cumplir con requisitos especiales"</i> <i>"El aspirante no cumplió con ninguno de los requisitos especiales de participación definidos para municipios PDET"</i> <i>"Institución Educativa Villa Margarita, Universidad Cooperativa de Colombia entre otras"</i> <i>"No cumple con los requisitos de experiencia relacionada, porque todos los certificados aportados son de un municipio no PDET"</i>						
8	81274	TÉCNICO ADMINISTRATIVO CÓDIGO 367 GRADO 1	1	3	MARIBEL RAMIREZ BARRERA CC 1027885696	548894504
Descripción solicitud de exclusión:						
<i>"Solicitud de exclusión por no cumplir con requisitos especiales"</i> <i>"El aspirante no cumplió con ninguno de los requisitos especiales de participación definidos para municipios PDET"</i> <i>"No cumple experiencia y no cumple con los requisitos mínimos. No es nacida en municipio PEDT no estudio en municipio PEDT"</i>						
9	81275	AUXILIAR ÁREA SALUD CÓDIGO 412 GRADO 1	1	5	NELCY JANNETH MONTOYA URAN CC 1048014030	548911963
Descripción solicitud de exclusión:						
<i>"Solicitud de exclusión por no cumplir con requisitos especiales"</i> <i>"El aspirante no cumplió con ninguno de los requisitos especiales de participación definidos para municipios PDET"</i> <i>"No cumple con los requisitos exigidos para el cargo que concursó. no es víctima municipios nacimiento es Urrao Antioquia"</i>						
10	81276	INSPECTOR DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE CÓDIGO 312 GRADO 1	1	2	DIOGENES LOPEZ CC 86044241	548887305
Descripción solicitud de exclusión:						
<i>"Se solicita exclusión por violación de la norma del concurso, ya que tomó fotografía al formato de respuesta. Además utilizó dispositivo inteligente en el recinto de presentación de la prueba los cuales estaban prohibidos"</i> <i>"Se anexa evidencia fotográfica publicada en el estado del participante"</i>						
11	81285	AUXILIAR ADMINISTRATIVO CÓDIGO 407 GRADO 1	1	2	ANGELICA CABADIA TORDECILLA CC 1033366738	548886445
Descripción solicitud de exclusión:						
<i>"Solicitud de exclusión por no cumplir con requisitos especiales"</i> <i>"El aspirante no cumplió con ninguno de los requisitos especiales de participación definidos para municipios PDET."</i> <i>"No adjuntó registro único de víctimas, los certificados que aporta sobre la experiencia no son en municipios PDET"</i> <i>"No cumple con los requisitos exigidos para el cargo que aspiró porque el municipio de nacimiento es Arboletes y no es PDET"</i>						
12	81316	AGENTES DE TRÁNSITO CÓDIGO 340 GRADO 2	2	1	ABEL CESAR MARQUEZ ANAYA CC 78106538	548779094
Descripción solicitud de exclusión:						
<i>"Solicitud de exclusión por requisitos de estudio"</i> <i>"El aspirante no cumple con el requisito mínimo de estudio según la Ley 1310 de 2009, reglamentado por la Resolución 4548 de 2013 (técnico)"</i> <i>"No adjuntó el certificado exigido para el cargo que concursó solo presentó el diploma de bachiller académico."</i> <i>"No aportó el certificado donde conste que cumple con el perfil para ejercer el cargo de agente de tránsito tal como lo establece la ley 1310 de 2009, reglamentado por la resolución 4548 de 2013 se requiere ser técnico en seguridad vial."</i>						
13	81318	AGENTES DE TRÁNSITO CÓDIGO 340 GRADO 2	2	1	JUAN FERNANDO GONZALEZ MARTINEZ CC 1035877601	548887498
Descripción solicitud de exclusión:						
<i>"Solicitud de exclusión por no cumplir con requisitos especiales"</i>						

"El aspirante no cumplió con ninguno de los requisitos especiales de participación definidos para municipios PDTE"
"No cumple requisito porque el municipio de nacimiento es Barbosa no es un municipio PDTE adicionalmente no adjunto certificado de vecindad y de víctimas. "Tampoco estudio ni trabajó en municipios PDTE"

Que el artículo 16 del Decreto Ley 760 de 2005 prevé que: *"La Comisión Nacional del Servicio Civil una vez recibida la solicitud de que trata los artículos anteriores y de encontrarla ajustada a los requisitos señalados en este decreto, iniciará la actuación administrativa correspondiente y comunicará por escrito al interesado para que intervenga en la misma. (...)"*, por su parte, el artículo 47 ibidem dispone que los vacíos que se presenten en el referido Decreto, se llenarán con las disposiciones contenidas en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

Que la Ley 1437 de 2011, en su artículo 34 y siguientes, regula el procedimiento administrativo común y principal, que rige como regla general para todas las Actuaciones Administrativas adelantadas por las autoridades públicas, señalando, además en su artículo 3º, que debe darse la oportunidad a los interesados para que ejerzan su derecho de defensa y contradicción, en virtud del principio del debido proceso.

Que en virtud al principio de mérito y a la función de la CNSC de adoptar las medidas necesarias para adecuar el Proceso de Selección a este principio señalada en el literal h) del artículo 12 de la Ley 909 de 2004, la CNSC podrá dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 15 del Decreto Ley ibidem, cuando de la valoración probatoria realizada en la presente Actuación Administrativa encuentre que la inclusión del elegible obedeció a error, caso en el cual lo ubicará en el puesto que corresponda o lo excluirá.

Que asimismo la CNSC, de encontrar comprobadas razones de hecho y de derecho distintas a las alegadas en la solicitud de exclusión presentada por la Comisión de Personal de la entidad, en virtud de las cuales se incurra en alguna de las causales de exclusión establecidas en el artículo 14 del Decreto Ley 760 de 2005, podrá excluir al elegible.

De otra parte, el numeral 17 del artículo 14º del Acuerdo CNSC No. 2073 de 2021⁵, modificado por el Acuerdo No. 352 del 19 de agosto de 2022, estableció entre otras funciones de los Despachos de los Comisionados, la de *"Expedir los actos administrativos para conformar y adoptar, modificar, aclarar o corregir las Listas de Elegibles de los procesos de selección a su cargo, **para aperturar, sustanciar y decidir sobre las exclusiones solicitadas para los integrantes de las mismas** y para declarar desiertos tales procesos de selección o algunos de los empleos o vacantes ofertadas en los mismos, de conformidad con la normatividad vigente"*.(Negrilla fuera de texto)

Por tanto, el trámite de las Actuaciones Administrativas tendientes a resolver las solicitudes de exclusión de elegibles de las listas conformadas, la expedición de los Actos Administrativos, y la decisión de los recursos que procedan en contra de las decisiones, son actuaciones de competencia de cada Despacho.

Que la solicitud de exclusión presentada reúne los requisitos señalados en el artículo 4 del Decreto Ley 760 de 2005, razón por la cual se debe iniciar la Actuación Administrativa de que trata el artículo 16 de esta norma.

Que el Proceso de Selección No. 841 de 2018 – Convocatoria Municipios Priorizados para el Posconflicto, está adscrita al Despacho del Comisionado Mauricio Liévano Bernal.

En mérito de lo expuesto, este Despacho,

DISPONE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Iniciar Actuación Administrativa tendiente a determinar si procede o no la exclusión de los elegibles relacionados a continuación, de las listas conformadas en el marco del Proceso de Selección No. 841 de 2018 - Convocatoria Municipios Priorizados para el Posconflicto, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente Acto Administrativo.

No.	OPEC	VACANTES A PROVEER	POSICIÓN EN LA LISTA	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES DEL CONCURSANTE
1	81233	1	3	1151448235	SILA MARIA MARQUEZ REALES
2	81236	1	2	11033056	MISAEL MARTINEZ ALMANZA
3	81240	1	2	1121335270	ALFONSO ANDRES RODRIGUEZ BUELVAS
4	81267	1	1	1037478965	KELLY JOHANA OSORIO ALVAREZ
5			2	1017236778	ANGELIE SOFIA RENTERIA PALENCIA
6			6	30689150	LIDICE MARINOVICH JULIAO

⁵ "Por el cual se establece la estructura y se determinan las funciones de las dependencias de la Comisión Nacional del Servicio Civil y se adopta su reglamento de organización y funcionamiento

No.	OPEC	VACANTES A PROVEER	POSICIÓN EN LA LISTA	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES DEL CONCURSANTE
7	81272	1	2	1067926603	CINDY PAOLA GARCIA DIAZ
8	81274	1	3	1027885696	MARIBEL RAMIREZ BARRERA
9	81275	1	5	1048014030	NELCY JANNETH MONTOYA URAN
10	81276	1	2	86044241	DIOGENES LOPEZ
11	81285	1	2	1033366738	ANGELICA CABADIA TORDECILLA
12	81316	2	1	78106538	ABEL CESAR MARQUEZ ANAYA
13	81318	2	1	1035877601	JUAN FERNANDO GONZALEZ MARTINEZ

PARÁGRAFO PRIMERO. Téngase como pruebas para adelantar la presente Actuación Administrativa, los documentos aportados oportunamente por los aspirantes en el aplicativo SIMO, en las etapas contempladas en el Proceso de Selección, así como las que se decreten de oficio.

PARÁGRAFO SEGUNDO. En el marco de la presente Actuación Administrativa y del análisis probatorio documental, la CNSC podrá dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 15º del Decreto Ley 760 de 2005, cuando encuentre que la inclusión del elegible obedeció a error, caso en el cual lo ubicará en el puesto que corresponda o lo excluirá.

Que asimismo la CNSC, de encontrar comprobadas razones de hecho y de derecho distintas a las alegadas en la solicitud de exclusión presentada por la Comisión de Personal de la entidad, en virtud de las cuales se incurra en alguna de las causales de exclusión establecidas en el artículo 14 del Decreto Ley 760 de 2005, podrá excluir al elegible.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Comunicar el contenido del presente Auto, a los elegibles señalados en el artículo primero del presente Acto Administrativo, mediante el Sistema de Apoyo para la Igualdad el Mérito y la Oportunidad – SIMO.

ARTÍCULO TERCERO. Conceder a los aspirantes señalados en el artículo primero del presente Acto Administrativo, el término preclusivo de diez (10) días hábiles, contados desde el día siguiente en que le sea comunicado el presente Auto, para que, si a bien lo tienen, intervengan en esta Actuación Administrativa, en ejercicio del derecho de defensa que les asiste.

El escrito se recibirá únicamente a través del mencionado aplicativo (SIMO).

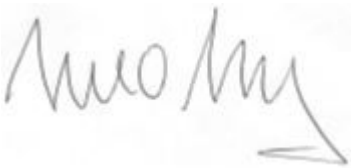
ARTÍCULO CUARTO. Comunicar el contenido del presente Auto al Representante Legal y al Presidente de la Comisión de Personal de la **ALCALDÍA DE NECOCLÍ (ANTIOQUIA)**, al correo electrónico necoal01@edatel.net.co, de conformidad con el numeral 9 del artículo 3 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO QUINTO. Publicar el presente Acto Administrativo en el sitio web de la CNSC, www.cnsc.gov.co, de conformidad con el artículo 33 de la Ley 909 de 2004.

ARTÍCULO SEXTO. Contra la presente decisión no procede recurso alguno, conforme a lo dispuesto en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, por tratarse de un acto de trámite.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., el 23 de febrero del 2023



MAURICIO LIÉVANO BERNAL
COMISIONADO